



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	FILIACION NATURAL/PETICION DE HERENCIA
Demandante	Mónica Fabianna Villa
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor Gustavo Rojas Reyes
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00105 00
Asunto	Acepta renuncia y reconoce personería
Fecha de la providencia	Nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

ACEPTAR la acepta la renuncia que a poder otorgado por Mónica Fabianna Villa, ha presentado el abogado Arbey Ortiz González.

En consecuencia, reconocer a la abogada Mayerlingh Castro Canizalez como apoderada judicial de la actora, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

Requerir a la secuestre para que tome posesión del cargo, manifieste o presente sus justificaciones de su imposibilidad de hacerlo, en el término de diez (10) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 50 CGP).

NOTÍFQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

50

Del

10 MAY 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria